

FORMULARIOS

PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10,
PÁRRAFO 2 b), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA
DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

ALTA PARTE CONTRATANTE: GUATEMALA

PUNTO(S) DE CONTACTO NACIONALES: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Derechos Humanos Tel: (00+502) 2410-0000. Fax: (00+502) 2410-0091.

E-mail: ddhh@minex.gob.gt

FECHA DE PRESENTACIÓN:

(dd/mm/aaaa)

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SÍ

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A B C D E F G H I

FORMULARIO A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo:
Limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: GUATEMALA

Período sobre el que se informa: de 28 agosto 2008 a 28 de febrero de 2009
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3:

El conflicto armado en Guatemala concluyó en 1996 con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Asimismo, Guatemala fue declarada como país libre de minas en diciembre de 2005, fecha en la que finalizó el Programa Nacional de Desminado.

El proceso de desminado fue financiado por el Estado de Guatemala y por la comunidad internacional a través de la Organización de Estados Americanos (OEA). El Programa fue desarrollado operativamente por la Unidad de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Desminado, que estuvo integrada por representantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército y de desmovilizados de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

Durante el proceso de desminado siempre se contó con el apoyo del Programa Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) de la OEA.

Se considera que la gran mayoría de minas antipersonal y restos explosivos de guerra (REG) fueron destruidos .

Se destruyeron cuatro mil quinientos sesenta y dos artefactos (4,563), distribuidos de la siguiente manera:

Bombas 48
Bombas en Racimo 1
Granadas 275
Minas 405
Proyectiles 705
Rockets 62
Artefactos desconocidos 2,627
Cartuchos 440

Recientemente, el 20 de enero de 2009 el Ministerio de la Defensa Nacional destruyó dos (2) granadas, una de fragmentación de mano tipo STIGR-43 sin seguro y una granada de mortero tampela 60 mm., ubicadas en la finca Las Marimbas, aldea Fraternidad, Departamento de San Marcos, al occidente de Guatemala.

Otra información pertinente:

N/A

FORMULARIO B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo:
Registro, conservación y transmisión de la información

Alta Parte Contratante: GUATEMALA

Período sobre el que se informa: de 28 de agosto 2008 a 28 de febrero 2009
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico:

El dato de ubicación de los artefactos explosivos lo administró de manera confidencial la Unidad de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Desminado, ente responsable de la elaboración, ejecución y administración del Plan Nacional de Desminado, a efecto de detectar, desactivar y detonar cualquier mina o artefacto explosivo en las áreas determinadas.

Otra información pertinente:

N/A

FORMULARIO C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo:
Otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los
objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: GUATEMALA

Período sobre el que se informa: de 28 agosto 200 a 28 de Febrero 2009
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico:

Durante el proceso de desminado se programó una campaña de concientización entre la población civil que vivía en las áreas afectadas. Dicho programa se diseñó en varios idiomas indígenas. Asimismo, se utilizó un sistema de marcaje de minas y explosivos a través de carteles y afiches internacionalmente estandarizados.

Actualmente no existe señalización de zonas donde fueron encontrados REG ni existe ninguna medida preventiva para este tipo de casos.

Otra información pertinente:

N/A

FORMULARIO D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo:
Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra
los efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: GUATEMALA

Período sobre el que se informa: de 28 Agosto 2008 a 28 de febrero 2009
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6:

Actualmente no se ha adoptado alguna medida al respecto, debido a que el proceso de remoción de minas antipersonal y REG fue concluido, tal como se indica en el formulario A.

Otra información pertinente:

N/A

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo:
Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

Alta Parte Contratante: GUATEMALA

Período sobre el que se informa: de 28 Agosto 2008 a 28 de Febrero 2009
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7:

Guatemala a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército ha prestado asistencia a otros Estados Partes en actividades de desminado, destacando el acuerdo entre el gobierno de Guatemala y la Secretaría General de la OEA, relacionado al proyecto de asistencia para el Desminado y Destrucción de Artefactos Explosivos en Nicaragua.

A través de dicho acuerdo, el Ejército de Guatemala, como contribuyente de personal para el Programa de Asistencia para el Desminado en Centro América (PADCA/OEA), de 1999 a 2006 nombró a oficiales para que se desempeñaran como Supervisores Internacionales en la Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en Centroamérica (MARMINCA).

Otra información pertinente:

N/A

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo:
Cooperación y asistencia

Alta Parte Contratante: GUATEMALA

Período sobre el que se informa: de 28 Agosto 2008 a 28 de Febrero 2009
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

Aunque en Guatemala no existe un número considerable de víctimas de REG es importante destacar lo siguiente:

De 2001 a 2002 se llevó a cabo el Proyecto Derribando Barreras ejecutado por la Cruz Roja Guatemalteca y la Cruz Roja Española y financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), cuyo objetivo fue mejorar la atención en salud a los discapacitados por el conflicto armado, proporcionando prótesis y servicios de rehabilitación a víctimas de minas antipersonal y otros explosivos.

Asimismo, a través del Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad, Víctimas del Conflicto Armado Interno (PRADIS) con fondos del Ministerio de Salud y de la Organización de las Naciones Unidas, de 2001 a 2005, se atendió a algunas víctimas de minas antipersonal y otros explosivos.

Desde hace más de 10 años, el Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala -CADEG- ha atendido a integrantes del Ejército que hayan sido víctimas de explosivos. En 2009 recibió una donación del Comité Internacional de la Cruz Roja.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- también atiende a sus afiliados por lesiones causadas por explosivos durante o posteriormente al conflicto armado, proporcionando las prótesis necesarias.

En 2009, la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario -COGUADIH-, que es un órgano interministerial presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, inició la primera fase de un programa de atención a víctimas de explosivos que hubieren sufrido lesiones durante o posteriormente al conflicto armado. Este programa está atendiendo a víctimas que no habían sido atendidas o que ya habían sido asistidas con anterioridad, pero que tienen necesidad de un seguimiento. Para el efecto se hacen coordinaciones con organizaciones de discapacitados de la sociedad civil. El apoyo a las víctimas se centra principalmente en dotación de prótesis, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja y con fondos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se tiene planificado proseguir con esta ayuda en 2010 y en los años subsiguientes dentro del marco de la Política de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Asistencia Social. Esta asistencia debería incluir en el futuro un apoyo para la reintegración económica de algunas víctimas, con fondos estatales y de cooperación internacional.

Más detalle sobre la atención a víctimas se proporcionará en las respuestas al "Cuestionario sobre asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V sobre restos explosivos de guerra de la Convención de armas convencionales".

Otra información pertinente:

N/A

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo:
Medidas preventivas de carácter genérico

Alta Parte Contratante: Guatemala

Período sobre el que se informa: de 28 de Agosto 2008 a 28 de Febrero 2009
[[j]/mm/aaaa] [[j]/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico:

N/A

Otra información pertinente:

N/A

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo:
Cumplimiento

Alta Parte Contratante: Guatemala

Período sobre el que se informa: de 28 Agosto 2008 a 28 de Agosto 2009
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11:

Actualmente el Ministerio de la Defensa Nacional no posee normativas internas que establezcan procedimientos a seguir en caso de hallazgos de REG ni una normativa que prohíba dejar REG. Sin embargo, en la práctica, si existe un hallazgo de REG, las dependencias militares informan al Estado Mayor de la Defensa Nacional quien posteriormente ordena al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, la marcación y destrucción de los mismos.

Otra información pertinente:

El Ministerio de Relaciones Exteriores planea sostener capacitaciones en los próximos meses con las autoridades competentes del Ministerio de la Defensa Nacional para tratar sobre las obligaciones que se derivan del artículo 11 del Protocolo V.

FORMULARIO I: Otros asuntos pertinentes

Alta Parte Contratante: Guatemala

Período sobre el que se informa: de 28 de Agosto 2008 a 28 de Agosto 2009
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Otra información pertinente:

N/A